

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22626 MADRID

EDICTO

Doña MARÍA LUISA PARIENTE VELLISCA, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Madrid.

1.- Que en el procedimiento nº 627/2017, por auto de fecha 12 de diciembre de 2017, se declaró en concurso voluntario al deudor ACUERDALO MATCHING, S.L., con CIF nº B86627817 y con domicilio avenida Tribuna nº 12, Urbanización Fuente del Fresno, San Sebastián de los Reyes (Madrid-28703).

2.- Que con fecha 13 de julio de 2020 se ha dictado auto por el que se acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Administrador concursal único, doña Carmen de Urmeneta Rada al no haber existido oposición a las mismas.

2º.- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por haber finalizado la fase de liquidación.

3º.- Se acuerda la extinción de la entidad ACUERDALO MATCHING, S.L., y el cierre de su hoja de inscripción registral para los que expedirá mandamiento al Registro Mercantil de Madrid, en el momento que conste tesorería.

4º.- A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 14 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Pariente Vellisca.

ID: A200029933-1